

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA
"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 128/2017.

A la : Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales.

Vía : Lic. Mayra Ruiz de Astwood.
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : Mercedes Camarena Abreu
Secretaria General Legislativa Interina.

De : Welnel D. Félix F.
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de ley que designa con el nombre "General Antonio Imbert Barrera" al tramo vial de la actual avenida Sarasota.

Ref. : Oficio No.001174 de fecha 03-04-17.
Expediente No. 00271-2017-PLO-SE.

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de ley que tiene por objeto exaltar la figura del extinto General Antonio Imbert Barrera designando con su nombre el tramo vial ubicado en la actual Avenida Sarasota y que comprende desde la Avenida Abraham Lincoln hasta la Avenida Winston Churchill.

SEGUNDO: Este proyecto proviene del senador Rubén Darío Cruz U., depositada el 29 de abril del 2017.

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, numeral q), que establece: "*Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución*".

Procedimiento de Aprobación

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: *"Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara"*.

Desmante Legal

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio del 2015;
- b) La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblacionales, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966.

Análisis Constitucional

Luego de análisis y estudio del Proyecto de Ley referido en el asunto, debemos indicar, que el mismo cumple con lo establecido en el artículo 237 constitucional¹, en el sentido de que se establece en el artículo 4 del proyecto la disposición relativa a la debida identificación de los fondos para la ejecución de la ley.

Análisis Legal

Luego de análisis y estudio del Proyecto de Ley referido en el asunto, debemos indicar, que el mismo cumple con lo establecido en la Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

Análisis Lingüístico y de Técnica Legislativa.

- 1) Sugerimos que el título de la iniciativa se lea:

¹ Obligación de identificar fuentes. No tendrá efecto ni validez la ley que ordene, autorice un pago o engendre una obligación pecuniaria a cargo del Estado, sino cuando esa misma ley identifique o establezca los recursos necesarios para su ejecución".

"LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE "GENERAL ANTONIO IMBERT BARRERA" AL TRAMO VIAL DE LA ACTUAL AVENIDA SARASOTA COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE AMADA NIVAR DE PITTALUGA Y LA AVENIDA JIMENEZ MOYA"

Esta sugerencia la hacemos pues los nombres de las calles que comprenden el tramo vial a nombrar están incorrectos.

- 2) El artículo 1 de la ley se refiere al objeto de la misma, sin embargo, observamos que el mismo es repetitivo en el artículo mandatario –artículo 2-, lo cual técnicamente es incorrecto, en razón de que se debe tratar de no repetir el objeto en el artículo mandatario, en el caso de la especie, estamos frente a una ley exaltadora, cuya finalidad es enaltecer a una persona cuya labor redundó en beneficio de la colectividad, de igual forma sugerimos también, que sea colocada de manera explícita las calles entre las cuales se encuentra el tramo vial al cual se le va a designar el nombre, en este caso: desde la Calle Amada Nivar de Pittaluga hasta la Avenida Jiménez Moya, en ese sentido el artículo del objeto deberá leerse como sigue:

Artículo 1.- Objeto. Esta Ley tiene por objeto exaltar la figura del extinto General Antonio Imbert Barrera, con la designación de su nombre al tramo vial de la actual Avenida Sarasota, comprendido desde la calle Amada Nivar de Pittaluga hasta la Avenida Jiménez Moya de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

- 3) Por otro lado, es obligatorio establecer el ámbito de aplicación en todas las leyes, sin importar la brevedad, extensión o tema de la misma, se coloca bajo un artículo inmediatamente después del objeto. Por ejemplo:

Artículo....- Ámbito de aplicación. El ámbito de aplicación de esta ley es para la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

- 4) Otro punto importante lo es el artículo sobre la designación, que atendiendo la sugerencia precedente en cuanto al objeto, el mismo deberá leerse como sigue:

Artículo.-...Designación.- Se designa con el nombre de "General Antonio Imbert Barrera" el tramo vial de la actual Avenida Sarasota, comprendido desde la calle Amada Nivar de Pittaluga hasta la Avenida Jiménez Moya de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

- 5) Recomendamos, también, la inclusión de un artículo que verse sobre la rotulación y colocación de tarjas. Por ejemplo:

Artículo....- Rotulación y colocación de tarjas. Queda a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) la rotulación del tramo vial de la actual Avenida Sarasota comprendida desde la calle Amada Nivar de Pittaluga hasta la Avenida Jiménez Moya de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, con el nombre de "General Antonio Imbert Barrera", y la colocación de una tarja identificativa con datos biográficos del General Imbert Barrera.

Finalmente, por todo lo antes señalado debemos indicar que la secuencia numérica de los artículos de la parte normativa de la iniciativa de marras varían, producto de la inserción de nuevos artículo, por tanto, SUGERIMOS que la comisión encarga de la indicada iniciativa de ley, se aboque a su estudio, tomando los señalamientos sugeridos en este informe y acogiendo la redacción alterna anexa.

Atentamente,

Welnel D. Feliz.
Director.

WF/ja